

4.2.e) Criterios de calificación y medidas de recuperación

La ponderación de las calificaciones que se hagan constar en la evaluación trimestral se realizará aplicando los porcentajes que se detallarán a continuación:

• **Pruebas objetivas** (tanto escritas como orales) diversas en consonancia con los diferentes criterios de evaluación: un **60%**.

• **Lecturas, tareas, proyectos e interacción** en el aula: un **40%**

Los proyectos (con componentes tanto escritos como orales) podrán computar un 10%. La evaluación de los proyectos orales se realizará mediante la rúbrica de evaluación de la oralidad de Centro.

La realización de las lecturas marcadas y de las actividades y/o tareas (escritas y/u orales) vinculadas a ellas sumarán un **20%**.

• La actuación e interacción en el aula (que tendrá en cuenta la valoración de la adecuación y corrección del uso que el alumno realiza de la lengua oral, de la comprensión y seguimiento práctico de las instrucciones recibidas, del respeto a los turnos de diálogo, la implicación en la realización de las actividades de aula) así como la ejecución de otras tareas (escritas u orales), actividades diarias, fichas de actividades, repertorios de producción escrita, material personal de refuerzo y revisión, etc. podrán sumar entre un 10% **hasta un máximo de un 20%**.

• **Ortografía:** Constituye objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con corrección, adecuación y pulcritud. Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

- Hasta -0,1 puntos por cada tilde.
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de grafía
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, etc.)
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía, de adecuación, coherencia y cohesión será de 1 punto.

En esta materia son de **obligatoria lectura** una serie de obras completas. La lectura comprensiva de las obras literarias fijadas como lecturas obligatorias es condición indispensable para poder optar a superar la asignatura; y se comprobará que se ha llevado a cabo dicha lectura mediante las cuestiones planteadas en pruebas y/o los trabajos, tareas y actividades fijados al propósito. Lo inexcusable de este requisito viene dado porque únicamente así cabe verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación Crit.LE.4.1, Crit.LE.4.2 y Crit.LE.4.4 de esta materia, presentes también en los criterios y contenidos mínimos.

Las **lecturas voluntarias**, y las tareas con ellas relacionadas, serán tenidas en cuenta en la evaluación de la asignatura de la siguiente manera: los alumnos podrán ver aumentada la calificación global que hubieran obtenido hasta en 1 punto, como máximo, como consecuencia de las tareas llevadas a cabo a partir de la realización una lectura voluntaria, a razón de 0,5 puntos por cada 500 páginas leídas. Se aceptarán lecturas voluntarias, como plazo máximo, hasta dos semanas antes de la semana de evaluación.

La **honestidad académica:** en caso de que un alumno entregue o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), este no será evaluado por no ser de su autoría, sin poder repetirlo ni corregirlo; en caso de que sucediera en una prueba objetiva o examen, la calificación será de 0 con vistas a la calificación global de la evaluación.

Por otro lado, al ser la **evaluación continua**, es crucial que el alumno comprenda que todo lo trabajado puede ser objeto de sucesiva y continua evaluación posterior en diversas ocasiones y formas y en cualquier momento del curso hasta junio.

La **calificación global de junio** se obtendrá a partir de la media aritmética; pero siempre con el factor corrector de la valoración de la trayectoria y evolución (si es positiva o negativa, si se ha ido recuperando, etc.) a lo largo del curso. Sin embargo, los alumnos que no alcancen un determinado **suelo de contenidos mínimos** en cada parte de la materia (**calificaciones de ≤ 3**), ya en la parte de Lengua, ya en la parte Literatura, en alguna de las pruebas objetivas que se celebren a lo largo del trimestre no podrán mediar para alcanzar el aprobado en el conjunto de la asignatura.

Respecto a posibles **pruebas extraordinarias de carácter global** para los alumnos que no hubiesen superado los mínimos indispensables, estamos a la espera de instrucciones concretas por parte de la Administración Educativa, por lo que se especificarán en fechas posteriores.